



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

AREA: PROMOCION Y DINAMIZACION MUNICIPAL
Exp.: 152/2018/87

CULTURA.- CONCESION SUBVENCION DIRECTA AL CENTRO MUSICAL PATERNENSE, EJERCICIO 2018.

EVA PEREZ LOPEZ, Teniente de Alcalde de Recursos para la ciudadanía, Tradiciones Cultura y Fuego del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía nº 3456 de 07 de octubre de 2016, publicado en el BOP nº 205, de fecha 24/10/16, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Dada cuenta del expediente tramitado por el área a fin de conceder subvención al Centro Musical Paternense

Resultando que el Centro Musical Paternense, con número de NIF: V46065389, presenta escrito solicitando subvención, y adjunta memoria de actividades a desarrollar y presupuesto de la entidad.

Resultando que la entidad tiene entre sus objetivos el acercamiento de la música al público en general, a través de la actividad formativa, realización de conciertos y actos durante las fiestas patronales.

Resultando que el Centro Musical Paternense en el ejercicio 2018 presupuesta la cantidad de 92.605 Euros en concepto de subvenciones de diversas entidades, cantidad que supone un 40% de su presupuesto, que asciende a 231.030'50 Euros.

Resultando que junto a la documentación presenta liquidación del ejercicio 2017, con un importe de gastos de 219.112'12 Euros, lo que supone un aumento de los mismos respecto a la documentación presentada en el ejercicio anterior, ocurriendo lo mismo respecto a los ingresos correspondientes a subvenciones e entidades, que ascendió a la cantidad de 109.300'11 Euros, lo

Decreto firmado electronicamente con numero 581 en fecha 23/02/2018



Código seguro Verificación:

01N2Y4NDg1OTI5ZDY2ZGU4

pdm0027 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

que supuso el aumento del porcentaje del mismo respecto al total de gastos, pasando de un 33'94 a un 49'88 %.

Resultando que la entidad se encuentra dada de alta en el Registro de Asociaciones Municipal, y ejerce una labor en la localidad desde el ejercicio 1987, sin que hasta el momento se tenga constancia de no haber realizado la justificación correspondiente.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, reunida en fecha 05 de julio de 2013, adopta el acuerdo que el Centro Musical Paternense reintegre la cantidad de 30.194'05 Euros en anualidades hasta el ejercicio 2018, correspondiendo por tanto deducir la cantidad de 5.600'00 Euros de la cantidad subvencionada en el ejercicio 2018.

Resultando que mediante decreto de la Teniente de Alcaldía de fecha 11/12/2017, y con número 3864, se procede a aceptar la justificación presentada por la entidad y por importe de 62.109'14 Euros correspondiente al ejercicio 2017.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a las competencias de las administraciones locales.

Considerando el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en referencia a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y su contenido.

Considerando la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, según el cual podrán suprimirse los principios de publicidad y concurrencia en aquellos casos que figuren expresamente con carácter nominativo en la partida presupuestaria, señalando en dicha base que podrán aprobarse mediante decreto de la Alcaldía Presidencia aquellas que figuren en el presupuesto.

Considerando el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

Decreto firmado electrónicamente con número 581 en fecha 23/02/2018



Código seguro Verificación:

01N2Y4NDg1OTI5ZDY2ZGU4

pdm0027 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

noviembre, General de Subvenciones, en referencia al procedimiento de concesión y aspectos que debe recoger la resolución, así como la figura del convenio como instrumento habitual para la canalización de este tipo de subvenciones.

Considerando los artículos 45 y 46 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se contempla la posibilidad de realización de pagos anticipados.

Considerando el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en relación a la justificación por los interesados de las subvenciones concedidas por las administraciones publicas

Considerando el artículo 42 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a la no constitución de fianza a los beneficiarios de subvenciones.

Considerando el Decreto de la Tenencia de Alcaldía número 252 de fecha 30/01/2018, referente a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para el periodo comprendido entre el ejercicio 2017 a 2020.

Considerando la existencia de crédito en la aplicación 3340-48402, RC 3004

Considerando el artículo 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 05 de julio de 2013, en referencia a la compensación de importe derivados del consumo eléctrico correspondiente de enero de 2011 a febrero de 2013 en las subvenciones correspondientes, realizada en fecha 08/02/2018 (código documento: 09112I0013) de forma favorable.

Considerando el informe del área.

Decreto firmado electronicamente con numero 581 en fecha 23/02/2018



Código seguro Verificación:

01N2Y4NDg1OTI5ZDY2ZGU4

pdm0027 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

Considerando el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en referencia a las competencias de la Alcaldía Presidencia.

Visto lo que antecede, esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE:

Primero: Conceder subvención al Centro Musical Paternense, con número de NIF: V46065389, por importe de cincuenta y nueve mil euros (59.000'00 Euros), correspondiente al ejercicio 2018, siendo compatible dicha subvención con cualquier otra concedida tanto por una administración pública como entidad privada, y realizándose el pago de forma anticipada cuando la disponibilidad de fondos lo permita.

Segundo: Compensar la cantidad de cinco mil seiscientos euros (5.600'00 Euros) de la subvención concedida, por lo que deberá de realizarse transferencia por importe de cincuenta y tres mil cuatrocientos euros (53.400'00 Euros) de conformidad con el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2013.

Tercero: Aprobar el gasto por importe de 59.000 Euros y aplicarlo en la aplicación 3340-48402 RC 3004.

Cuarto: Proceder a la aprobación y suscripción del presente convenio entre el Ayuntamiento de Paterna y el Centro Musical Paternense, con motivo de la concesión de subvención a que se refiere el presente acuerdo, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO PARTICULAR PARA LA FORMACION Y DIFUSION MUSICAL
ENTRE EL CENTRO MUSICAL PATERNENSE Y EL AYUNTAMIENTO DE
PATERNA DURANTE EL EJERCICIO 2018

De una parte, D. Juan Antonio Sagredo Marco, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, y en cumplimiento del acuerdo adoptado mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía número _____ y fecha _____, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Morán Paniagua, para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado h del artículo 2º del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre (de Régimen Jurídico de las funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Decreto firmado electronicamente con numero 581 en fecha 23/02/2018



Código seguro Verificación:

01N2Y4NDg1OTI5ZDY2ZGU4

pdm0027 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

De otra D. Vicente Agustí Guillem, con número de DNI: 22483662 N, en representación de la entidad Centro Musical Paternense, según nombramiento realizado por la Junta Directiva en fecha 11 de marzo de 2015, que consta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna, con el número 8 y NIF: V46065389, que interviene en nombre de esta.

MANIFIESTA

Que es objeto de las entidades que suscriben el presente convenio, el apoyo y fomento de actividades de tipo cultural a desarrollar durante el presente ejercicio 2018, a fin de promocionar y popularizar la formación musical.

ACUERDAN

Primero: la Entidad/Asociación Centro Musical Paternense (en adelante "Entidad"), llevara a cabo el proyecto de actividades para el ejercicio 2018, que incluye el mantenimiento de directores de diferentes agrupaciones musicales, la formación y difusión de la formación musical en la localidad a través de la escuela de educandos (mantenimiento del centro, compra y reposición de instrumentos, etc.).

Segundo: El Ayuntamiento de Paterna, aportará un total de cincuenta y nueve mil euros (59.000'00 Euros) en concepto de subvención.

A dicha cantidad se procederá a compensar el importe de cinco mil seiscientos euros (5.600'00 Euros) derivada del consumo eléctrico correspondiente de enero de 2011 a febrero de 2013 de las instalaciones utilizadas en el Auditori, por lo que deberá de realizarse transferencia por el importe de cincuenta y tres mil cuatrocientos euros (53.400 Euros) de conformidad con el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2013.

La cuantía resultante (53.400 euros), deberá hacerse efectiva mediante transferencia a la entidad en un solo pago y cuando la disponibilidad de fondos lo permita.

Decreto firmado electronicamente con numero 581 en fecha 23/02/2018



Código seguro Verificación:

01N2Y4NDg1OTI5ZDY2ZGU4

pdm0027 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

Tercero: En la publicidad que realice la entidad deberá hacerse constar la colaboración del Ayuntamiento de Paterna.

Cuarto: El presente convenio tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio para el que se suscribe.

Quinto: El convenio que se establece con la entidad no supone que la actividad de la misma esté encuadrada bajo el ámbito de la organización y dirección del Ayuntamiento, ni supone prestación de servicios de la Corporación Municipal.

Sexto: El Ayuntamiento de Paterna, queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera incurrir la entidad en sus tareas, tanto administrativas como técnicas, así como en la realización y transcurso de las actividades y actos que realice.

Séptimo: La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la entidad, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el presupuesto.

Octavo: Las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, serán resueltas por la Concejalía de Cultura, sin perjuicio en segunda instancia de acudir al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Noveno: Las partes manifiestas que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligadas a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

Décima: El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente convenio en los términos legalmente establecidos y de forma motivada, previa audiencia a los interesados, con una anterioridad de al menos treinta días.





Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

Undécima: Justificación:

El Centro Musical Paternense deberá ajustar y cumplir las obligaciones a que se refieren las bases de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, por lo que deberá de:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvención.
- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de ayuda.
- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación los importes subvencionados.

Forma de justificación:

Las facturas originales presentadas deberán de ser estampilladas de manera que conste que ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna, el ejercicio y el porcentaje subvencionado.

No podrán utilizarse para la justificación facturas que correspondan a los casos previstos en el artículo 31, apartado 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de justificación: La justificación deberá realizarse con anterioridad al 29 de noviembre de 2018, y por un importe superior o igual a la cantidad concedida, pudiéndose solicitar una ampliación del plazo de justificación con anterioridad a la fecha señalada anteriormente y motivando dicha petición.

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman los comparecientes el presente documento”

Quinto: Facultar al representante del Ayuntamiento correspondiente tan ampliamente como proceda para la firma del presente convenio.

Sexto: Publicar el presente convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.

Decreto firmado electronicamente con numero 581 en fecha 23/02/2018



Código seguro Verificación:

01N2Y4NDg1OTI5ZDY2ZGU4

pdm0027 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

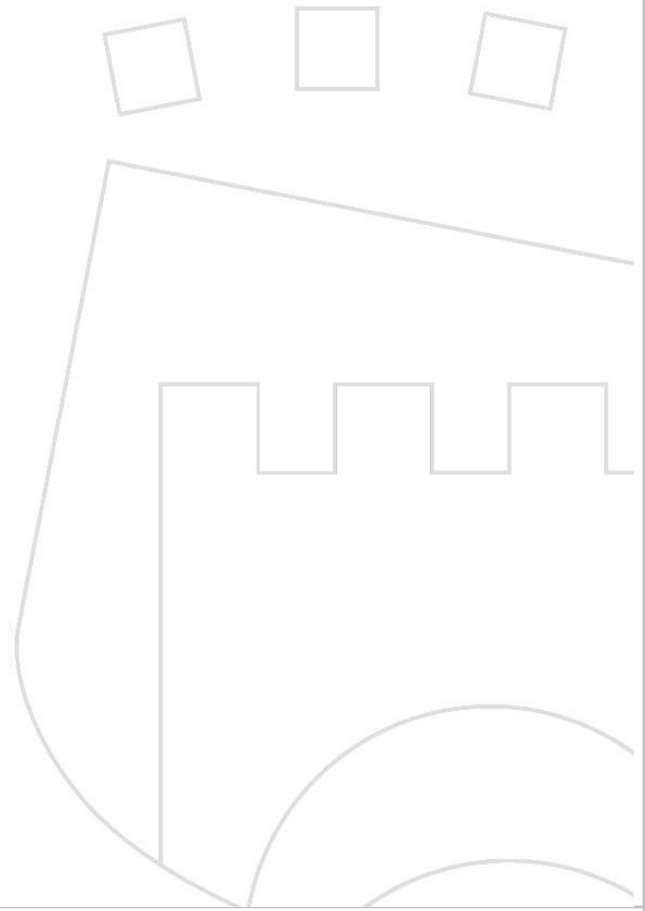


Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

Séptimo: Comunicar al Centro Musical Paternense, a la Oficina de Participación Ciudadana, Intervención de Fondos, Tesorería y su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente.



pdm0027 codigo seguro Verificación: 01N2Y4NDg1OTI5ZDY2ZGU4 para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>
Firmado por: CN=MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ cargo: GESTOR PROM. Y DINAM. MCPAL. Fecha firma: Thu Feb 22 08:25:08 CET 2018
Firmado por: CN=EVA PEREZ LOPEZ cargo: Tte. Alcalde Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego Fecha firma: Thu Feb 22 08:41:39 CET 2018
DECRETO: 581 FECHA: 23/02/2018

Decreto firmado electrónicamente con numero 581 en fecha 23/02/2018



Código seguro Verificación: 01N2Y4NDg1OTI5ZDY2ZGU4

pdm0027 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>